



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE AGOSTO DE 1994

5417

No. 7950

DECRETO No. 0646

SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1993.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima cuarta legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 26 y 36 fracción I, de la Constitución Política Local.

En el Artículo 25 de la Constitución Política del Estado previene que; durante el primer período, el Congreso se ocupará de examinar y calificar la cuenta pública del año anterior. Asimismo, establece en el artículo 26, que: el Congreso declarará al examinar y calificar la cuenta pública del año anterior, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; si los gastos están justificados o da lugar a exigir responsabilidades, para tales efectos el Congreso tiene facultades para practicar las investigaciones que considere convenientes;

La Contaduría Mayor de Hacienda, es el órgano técnico del Congreso, que en forma exclusiva se encarga de glosar y revisar sin excepción, las cuentas del erario Estatal o Municipal, las que deberán quedar concluidas y glosadas anualmente, antes del inicio del segundo período de sesiones del Congreso, atendiendo estas disposiciones constitucionales y en cumplimiento con el artículo 63 fracción VI del Reglamento interior del Honorable Congreso del Estado, fué turnada a la Comisión Inspectora de Hacienda para examinar y dictaminar, la cuenta pública del Poder Judicial, correspondiente al año de 1993, la cual fué examinada de acuerdo al contenido siguiente:

El análisis fué realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto.

1.- EXISTENCIA INICIAL	\$ 137,450.21
2.- PARTICIPACIONES PRESUPUESTALES.	18'889,664.59
3.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.	1'152,607.61
TOTAL DE INGRESOS	N\$20'179,722.41

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS:

- 1.- EXISTENCIA INICIAL.- presenta la cantidad en efectivo y/o documentos, con que inicia operaciones una administración.
- 2.- PARTICIPACIONES.- Son los recursos que fueron proporcionados por la Secretaría de Finanzas, en base al presupuesto autorizado a ejercer en el ejercicio de 1993.
- 3.- INGRESOS AJENOS.- Bajo este concepto, se registran los ingresos que generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T., I.S.P.T. que el Tribunal Superior de Justicia descuenta de las nóminas de sueldos.

REVISION DE EGRESOS:

A lo anterior hay que agregar la aplicación del presupuesto de egresos, autorizado para ese ejercicio, el cual fué erogado en la forma siguiente:

A).- GASTO CORRIENTE	\$ 9'432,439.90
B).- GASTO DE INVERSION	653,061.87
C).- EROGACIONES ESPECIALES	8'351,756.01
D).- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	966,481.92
TOTAL EGRESOS :	N\$ 19'403,739.70

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

- A.- GASTO CORRIENTE.- Son las cantidades erogadas para orientar el adecuado funcionamiento de la Dependencia tales como: pago de personal, energia electrica, servicio telefonico, articulos de oficina, mantenimiento de muebles e inmuebles.
- B).- GASTO DE INVERSION.- Son las cantidades erogadas en la adquisicion de mobiliario y equipo de oficina.
- C).- EROGACIONES ESPECIALES.- Son las cantidades que cubren gastos que no pudieron especificarse en el presupuesto.
- D).- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- Son las cantidades que generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T., que el H. Tribunal Superior de Justicia descuenta de las nóminas de sueldos.

Del analisis final de la revision de la cuenta pública que se ha venido revisando se desprende el siguiente resultado:

TOTAL DE INGRESOS.	\$ 20'179,722.41
TOTAL EGRESOS	19'403,739.70
S A L D O	NS 775,982.71

Que corresponde al saldo en caja al 31 de Diciembre de 1993.

Nuestro examen fué realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales contables, señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales, establecen en el caso concreto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Congreso del Estado, está facultado por los artículos 25, 26 y 36 fracción I de la Constitución Política del Estado, de Tabasco, para examinar y calificar la cuenta pública del Estado, que en el caso está referido al poder judicial.

SEGUNDO: Que en Tabasco, cuidamos que el area de justicia -- signifique la seguridad social, en el sentido mas amplio, lo que ha permitido trabajar adecuadamente al Poder Judicial en todos los frantes, actuando con la prudencia necesaria para lograr una administración de justicia pronta y expedita.

TERCERO: Que gracias al esfuerzo cotidiano de los integrantes del Poder Judicial, la administración de justicia cuenta con la garantía de su aplicación, respetando los principios de equidad que la sociedad se ha trazado y procurando alcanzar los postulados del regimen de derecho, en que se desenvuelve nuestra sociedad.

CUARTO: Que el analisis y la glosa efectuada por la Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico del Congreso

que en forma exclusiva se encarga de glosar y revisar sin excepción las cuentas del erario estatal y municipal, en base a los artículos 40 y 41 de la Constitución Política Local, se elaboró el documento técnico-financiero del Ejercicio de 1993.

En nuestra opinión, el Estado de ingresos y egresos, el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes -- presupuestales y contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera del Poder Judicial, por el periodo de ejercicio que se analiza en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0646

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Tabasco, correspondiente al año de 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado- Presidente.- Lic. Ventura Marin Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de Junio del año de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA-ORDONEZ,

LIC. MANUEL GURRIA-ORDONEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7949

DECRETO No. 0647

SE APRUEBA LA CUENTA ANUAL DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1993.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO-LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 25, 26 y 36 fracción I, de la Constitución Política Local;

La Constitución Política del Estado, expresa que el Congreso se ocupará de examinar y calificar la cuenta pública del año anterior, declarando si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de no estar justificados los gastos, habrá lugar a exigir responsabilidades;

De lo anterior se desprende que la revisión de la Cuenta Pública tiene por objeto tomar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas;

Si del examen que realice la Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano técnico del Congreso, que en forma exclusiva y a través de la Comisión Inspectora de Hacienda, en cumplimiento al artículo 63 fracción VI de nuestro reglamento interior, se encarga de glosar y revisar sin excepción, las cuentas del erario Estatal y Municipal, aparecieran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas del presupuesto o no existiera exactitud, o justificación en los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

En tal virtud, fué recibida para su revisión la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al año 1993, la cual fué examinada de acuerdo al contenido de la misma.

El análisis fué realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado durante el Ejercicio de 1993, recibió recursos por \$15,856,619.31 distribuidos de la siguiente forma:

1.- EXISTENCIA INICIAL	\$	336,934.62
2.- PARTICIPACIONES	\$	15,158,059.00
3.- INASISTENCIAS Y RETARDOS	\$	4,255.70
4.- PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	322,748.44
5.- OTROS INGRESOS	\$	34,621.55
TOTAL INGRESOS.		\$15,856,619.31

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

- 1.- La existencia inicial, representa la cantidad (en efectivo y/o documentos), con que inicia operaciones una administración.
- 2.- Las participaciones estatales son los recursos que fueron proporcionados por la Secretaría de Finanzas, en base al presupuesto autorizado a ejercer en el Ejercicio de 1993.

3.- Inasistencias y retardos, son reintegros de los mismos, al personal que labora en la institución.

4.- Los productos financieros son ingresos por intereses ganados en la cuenta de bancos.

5.- Bajo el rubro de otros ingresos se comprenden la integración de sueldos presupuestados no cobrados y honorarios, intereses bancarios por inversiones, ventas de bienes y aportaciones especiales de la Secretaría de Finanzas.

REVISION DE EGRESOS:

Los egresos del H. Congreso del Estado se agruparon para su análisis conforme a las reglas presupuestales en tres renglones diferentes:

A).- GASTO CORRIENTE	\$ 8'433,623.92
B).- GASTO DE INVERSION	357,779.85
C).- TRANSFERENCIAS EROGACIONES EXTRAORD.	6'623,384.28
	\$15'414,788.05

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

- A).- El gasto corriente comprende las erogaciones hechas por: pago de sueldos de personal, compra de artículos y materiales de consumo necesarios para las operaciones normales de la Institución; servicios generales tales como: servicios telefónicos, energía eléctrica, estudios de investigaciones, alquiler de vehículos; mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina, de transporte, de bienes muebles, viáticos, apoyos educativos y sociales entre otros.

EL GASTO CORRIENTE SE DESGLOSA EN LA FORMA SIGUIENTE:

SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,422,308.53
ARTICULOS Y MATERIALES PARA LA ADMON.	1'122,295.75
SERVICIOS GENERALES	2'889,019.64
	\$ 8'433,623.92

- B).- El gasto de inversión comprende las erogaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo necesario, para el buen funcionamiento de las dependencias administrativas y la compra de vehículos y equipo terrestre motorizado para el transporte de personas y carga, necesarias también para la operación de la Institución y la prestación de servicios.

EL GASTO DE INVERSION SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 357,779.85
TOTAL GASTO DE INVERSION	357,779.85

- C).- Bajo el rubro de transferencias erogaciones especiales se comprenden aquellas erogaciones imprevistas y extraordinarias tales como: compensaciones complementarias al sueldo, compensaciones extraordinarias, bonos de despensa, canasta básica, bonos de actuación, pago de adeudos de ejercicios anteriores, etc., aplicables a diversas actividades productivas, sociales, editoriales y culturales de interés general, dentro del ámbito de la administración pública.

El total de Egresos por este concepto asciende a la cantidad de \$6,623,384.28

SEGUNDO.- Que el análisis final del ejercicio presupuestal - del H. Congreso refleja el siguiente resultado:

TOTAL DE INGRESOS	N\$ 15'856,619.31
TOTAL DE EGRESOS	15'414,788.05
DIFERENCIA	N\$ 441,831.26

QUE CORRESPONDE AL SALDO EN BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

TERCERO.- Que de acuerdo con la revisión y glosa efectuada - por la Contaduría Mayor de Hacienda y el Examen de la Comisión Inspectora de Hacienda a la cuenta pública del poder Legislativo, el manejo de los recursos presupuestados se realizó con estricta sujeción a los programas y sub-programas preestablecidos y las cantidades ejercidas están de acuerdo - con las partidas presupuestales respectivas se encuentran plenamente justificados, conforme a los - Artículos 25, 26 y 36 fracción I de la Constitución Política del Estado.

CUARTO.- Que en consecuencia existe transparencia en el manejo de los recursos presupuestales del H. Congreso del Estado durante el Ejercicio correspondiente al año de 1993, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0647

ARTÍCULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Anual del - Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, correspondiente al año de 1993.

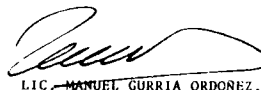
TRANSITORIO

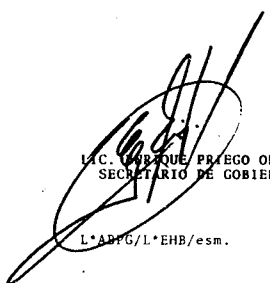
UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos - legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonzi, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y - se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.


LIC. ENRIQUE PRÁEZ OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L*ATG/L*EHB/esm.

No. 7953

DECRETO No. 0648

SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO - DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, - SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente.

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 25, 26 y 36 fracción I de la Constitución Política del Estado.

La Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico - del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la cuenta pública, envió para su revisión y dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable - del municipio de Teapa, Tabasco, correspondiente al año de 1993.

La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su ley orgánica y el reglamento interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política del Estado, así como lo previsto en el Artículo 65 fracción VI de nuestro reglamento interior, he procedido al examen de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e iniciada por los señores síndicos.

El análisis realizado, de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales son

lan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme al documento técnico enviado por la Contaduría Mayor de Hacienda, el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$22'231,549.65 durante el año de 1993.

INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

1.-	EXISTENCIA INICIAL	\$	870,584.71
2.-	RECURSOS PROPIOS		799,467.05
3.-	PARTICIPACIONES P.O.A.		10'064,500.90
4.-	AMPLIACIONES AL P.O.A.		1'989,358.71
5.-	INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		

A).-	INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES	\$	3'053,754.50
B).-	INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES		1'421,533.00

6.-	OTROS INGRESOS:		4'032,350.78
	TOTAL DE INGRESOS	\$	22'231,549.65

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración total \$870,584.71
- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales.

RECURSOS PROPIOS

IMPUESTOS	\$	326,172.25
DERECHOS		82,955.30
PRODUCTOS		24,685.71
APROVECHAMIENTOS	\$	365,653.79
TOTAL	\$	799,467.05

- PARTICIPACIONES P.O.A.- Estas comprenden las cantidades conforme a las leyes y convenios suscritos ante la Federación el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsa con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES P.O.A.	\$	9'168,564.21
FONDOS MUNICIPALES		511,956.00
PROGRAMAS SOLIDARIDAD		383,980.69
PARTICIPACIONES P.O.A.	\$	10'064,500.90

- AMPLIACIONES P.O.A.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a

fichas de depósito bancarias, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsa con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES AL P.O.A.	\$	1'682,243.66
INICIAL.		
INCREMENTO SALARIAL.		307,115.05
	\$	1'989,358.71

- INGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1993, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes instituciones a saber:

A).- INGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS ESTATALES.

CONSERVACION DE CAMINOS	\$	360,000.00
PROGRAMA AGUA POTABLE Y		162,121.50
ALCANTARILLADO		
INVITAB		538,579.58
PROSOCO		9,800.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA.		304,857.70

FONDOS MUNICIPALES	\$	1'635,395.72
TELEFONIA RURAL		43,000.00
TOTAL CONVENIOS ESTATALES.	\$	3'053,754.50

B).- INGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS FEDERALES.

NIROS SOLIDARIDAD	\$	966,656.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.		40,500.00
ESCUELA DIGNA.		373,877.00
SOLIDARIDAD 1993		40,500.00
	\$	1'421,533.00

TOTAL CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES. 4'475,287.50

- OTROS INGRESOS.- Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T.

OTROS INGRESOS

25% POR MULTAS REGLAMENTOS	\$	2,920.50
ACREEDORES DIVERSOS		2'478,397.30

I.S.P.T.	\$	32,463.77
PAGO I.S.S.E.T.		153,578.14
P.C.P. I.S.S.E.T.		152,332.58
PARTICIPACIONES FEDERALES		338.59
APORTACION MUNICIPAL		168,803.87
25% REGISTRO CIVIL		13,598.70
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		77,047.06
DOCUMENTOS POR PAGAR		418,581.35
EMPRESAS MUNICIPALES		75,486.00
10% MULTAS FEDERALES		657.18
CUOTA SINDICAL		2,810.71
20. EJERCICIO DE ADMINISTRACION		117,151.98
OTROS DEPOSITOS		47,288.19
PROVEEDORES		290,894.86
	\$	4'032,350.78

SEGUNDO.- Que durante el ejercicio de 1993 el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de \$20'158,225.85 ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.-	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 662,377.33
2.-	GASTO CORRIENTE	7'711,393.70
3.-	GASTO DE INVERSION	4'153,665.22
4.-	EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES Y FED.	3'921,191.29
5.-	OTROS EGRESOS	\$ 3'709,598.31
		\$ 20'158,225.85

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

- 1.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 662,377.33
- 2.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del programa operativo anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	\$ 4'780,797.23
ARTS. MTLs. DE CONSUMO	948,178.59
SERVICIOS GENERALES	1'857,938.22
TRANSFERENCIAS	124,479.66
TOTAL GASTO CORRIENTE	\$ 7'711,393.70

- 3.- GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la administración pública municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del municipio mediante la realización del programa de inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, listas de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras.

GASTO DE INVERSION:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	\$ 233,991.20
CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	2'941,457.01
PROMOCION Y FOMENTO	978,217.01
TOTAL GASTO DE INVERSION	\$ 4'153,665.22

- 4.- EGRESOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1993. Este municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

A).- EGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS ESTATALES:

FONDOS MUNICIPALES DE SOLIDARIDAD.	\$ 1'727,314.05
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	346,511.84
INVITAB	292,299.03
TELEFONIA RURAL	30,789.66
CAMINOS RURALES	356,111.47
TOTAL CONVENIOS ESTATALES	\$ 2'753,026.05

B).- EGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS FEDERALES.

NINOS EN SOLIDARIDAD	\$ 648,033.85
SOLIDARIDAD URBANIZACION	210.00
SOLIDARIDAD ALUMBRADO PUBLICO	53.96
ESCUELA DIGNA	128,149.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	62,754.66
SOLIDARIDAD ' 93	328,963.77
TOTAL CONVENIOS	\$ 1'168,165.24

TOTAL CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES. \$ 3'921,191.29

- 5.- OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y prestamos al I.S.S.E.T., descuentos del I.S.P.T. cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS

FONDOS EN GARANTIA	\$ 54,228.64
EMPRESAS MUNICIPALES	19,361.65
PROVEEDORES	751,390.54
DOCUMENTOS POR PAGAR	400,447.63
I.S.P.T.	13,837.25
RETENCION I.S.S.E.T.	87,342.26
P.C.P. I.S.S.E.T.	81,770.76
CUOTA SINDICAL	3,019.29
ACREEDORES DIVERSOS	1'921,769.30
45% REGISTRO CIVIL	11,651.71
DEVOLUCION MULTAS NO FISCALES	1,090.41
25% MULTAS REGLAMENTOS	2,193.00
2do. EJERCICIO DE ADMINISTRACION	354,379.61
OTROS DEPOSITOS.	7,116.26
TOTAL	\$ 3'709,598.31

TERCERO.- Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los artículos 25, 26 y 36 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tabasco, para examinar y calificar la cuenta pública de los municipios y, en este caso, está referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco.

CUARTO.- Que conforme al artículo 63 fracción VI del reglamento interior del H. Congreso del Estado, ésta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda.

QUINTO.- Que de la revisión y análisis practicado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y subprogramas correspondientes.

DEL INGRESO TOTAL PERCIBIDO QUE \$ 22'231,549.65
 FUE DE.
 MENOS DEL EGRESO EJERCIDO 20'158,225.85
 N\$ 2'073,323.80

En nuestra opinión, el Estado de Ingresos y Egresos y el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en el ejercicio que se analiza, en lo que respecta a los recursos del programa operativo anual correspondiente al año de 1993, por lo antes expuesto;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0648

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en el Período correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1993.

TRANSITORIO

UNICO: El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a

los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de Junio del año de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
 SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7959

ACUERDO

POR EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, es la Dependencia del Poder Ejecutivo Local, en la que se integra la Institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares y directos.

SEGUNDO.- Que para el cumplimiento de las importantes funciones que las Constituciones Federal y Local y otras Leyes asignan al Ministerio Público, requiere auxiliarse de peritos en las diversas ciencias y técnicas, a fin de poder investigar con mayor precisión y certeza los hechos delictuosos que conoce a través de las distintas denuncias o querellas que recibe.

TERCERO.- Que las Instituciones Públicas y Privadas, y específicamente los Colegios de Profesionistas, cuentan con personal altamente especializado en determinadas ciencias y técnicas; el cual puede prestar una valiosa colaboración en la realización de dictámenes periciales, indispensables en la investigación de ciertos delitos.

CUARTO.- Que el Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en su artículo 5 fracción VIII, autoriza al Procurador a celebrar Convenios de Coordinación Operativa y de Cooperación Técnica o Científica con otras Procuradurías Generales de Justicia, pero omite la autorización para que también firme Convenios con Colegios de Profesionistas y otras Instituciones Públicas o Privadas, que le pueden brindar una importante colaboración, sobre todo en el área de servicios periciales, donde por razones de tipo presupuestal, no se puede contar con peritos en todas las áreas técnicas y científicas que existen en la actualidad.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se adiciona un párrafo a la fracción VIII del artículo 5 del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

"VIII.- Celebra Convenios de Coordinación Operativa y de Cooperación Técnica o Científica con otras Procuradurías Generales de Justicia.

También podrá celebrar Convenios de Colaboración Técnica o Científica con Colegios de Profesionistas y otras Instituciones Públicas y Privadas".

TRANSITORIO:

UNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que entre en vigor al día siguiente de la misma.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ,
 GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
 SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7958

ACUERDO

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 Y SE ADICIONA
EL 23 Bis DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

C. LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 8º DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante Decreto No. 2325 publicado en el Suplemento al Periódico Oficial No. 4206 de fecha enero 1º de 1983, el H. Congreso del Estado creó la Oficialía Mayor como Dependencia del Ejecutivo encargada entre otras funciones: -- la de vigilar el buen funcionamiento administrativo del Poder Ejecutivo; adquirir y distribuir, asegurar la conservación, administración y control de bienes muebles necesarios para la realización de los fines del Gobierno, así como la de seleccionar, capacitar y controlar al personal y de todos los asuntos que de esta función se deriven tales como nombramientos, remociones, -- renuncias, jubilaciones y licencias;

SEGUNDO.- Que el Ejecutivo del Estado, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial de fecha junio 18 de 1988, emite el Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno, con el objeto de regular con más precisión sus funciones encomendadas;

TERCERO.- Que para el eficaz desempeño de sus atribuciones la Oficialía Mayor requiere de una Dirección Jurídica -- que asesore en las diferentes ramas del derecho al Titular de -- esta Dependencia para que cuente con un instrumento eficaz que coadyuve en una mejor administración de los recursos del Gobierno del Estado.

CUARTO.- Que la creación de la Dirección Jurídica dependiente de la Oficialía Mayor repercutirá en un ahorro considerable al Gobierno del Estado, al no crearse nuevas plazas; -- asimismo, estar en posibilidades de intervenir oportunamente en juicios en que la Dependencia sea parte, protegiendo eficazmente el erario público.

En consecuencia, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el artículo 2 y se adiciona el 23 Bis del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, para quedar como sigue:

ARTICULO 2.- Para el eficaz despacho de los asuntos que le competen, la Oficialía Mayor contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- a).- Unidad de Modernización Administrativa;
- b).- Dirección de Recursos Humanos;
- c).- Dirección de Recursos Materiales;
- d).- Dirección de Servicios Administrativos y Mantenimiento;
- e).- Dirección de Talleres Gráficos;
- f).- Dirección Jurídica.

Las demás que se creen por necesidad del servicio y que autoricen el presupuesto, previa aprobación del C. -- GOBERNADOR DEL ESTADO.

ARTICULO 23 BIS.- A la Dirección Jurídica competen los siguientes asuntos:

- I.- Ser Consejero Jurídico del Oficial Mayor.
- II.- Revisar, analizar y validar todos los contratos que se celebren, tanto en la Dirección Administrativa como en la Dirección de Recursos Materiales.
- III.- Resolver las consultas en el ámbito de su competencia que le planteen las diferentes Direcciones que conforman esta Dependencia.

TRANSITORIOS:

UNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos al día siguiente de la misma.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7912

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 718/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzman Colorado, Apoderado General del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de los Ciudadanos José del Carmen García Herrera y María Dolores Reyes Valencia, con fecha julio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, JULIO CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En atención a lo solicitado por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. antes S.N.C. y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado a la parte demandada, mismo que a continuación se detalla:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle 24, número 205-A de la Colonia Florida de esta Ciudad, con una superficie de 154.08 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

al Norte, 30.80 metros, con TOBIAS PEREZ; al Sur: 31.72 metros, con LUIS GIL RODRIGUEZ, al Este 4.92 metros, con Calle 24 y al Oeste, 5.00 metros con SALVADOR NEME CASTILLO. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4147 del Libro General de Entradas, a folios del 19,601 al 19,610 del Libro de Duplicados volumen 111, quedando afectado por dicho acto y contrato, el predio número 36,749 folio 123 del Libro Mayor volumen 142, a nombre de la Ciudadana MARIA DOLORES REYES VALENCIA.

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijandose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital convocandose postores, entendiendose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE

HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento a la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 7940

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TAB.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL CUADERNILLO CIVIL DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 208/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DEL C. ORBELIN AGUILAR MORALES Y/O MIREYA MORALES ORTIZ, QUE CON FECHA 17/06/994 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La Cuenta secretarial se acuerda:

1.- Se tiene por presentado el actor LIC. CARLOS MANUEL LEON SEGURA, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bino inmueble:

A.- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION ubicado en la Rancheria Paso y Playa de este Municipio, con una superficie total de 483.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 41.00 metros con Jesus Ocaña; al SUR

39.50 metros con Luvia Morales O; Al Este 12:00 metros con camino vecinal y al Oeste 12:00 metros con Via de Acceso; inscrito dicho predio en el Reg. Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 1697 del Libro General de entradas, afectando el predio 16846 folio 201 del Libro Mayor Volumen 62 a nombre de la demandada MIREYA MORALES ORTIZ; a dicho inmueble le fue fijado un valor comercial de N\$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

2.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese la presente SUBASTA por tres veces de tres en tres días durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el inmueble de referencia, solicitando postores, entendiéndose que la SUBASTA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, de nueve cuenta, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán deposi-

tar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO LICENCIADA OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

H. CARDENAS, TAB. 12 DE JULIO DE 1994.
ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

LIC. OTILIA MARIN HERNANDEZ SANCHEZ.

No. 7892

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 79/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE CARLOS DIAZ BENITEZ, MATILDE LARA DELGADO Y JANER DIAZ LARA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTOS; el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene al Licenciado Jorge Guzmán Colorado, actor en el presente juicio mediante su escrito de cuenta, por contestando la vista ordenada en autos, respecto del avalúo emitido por el Ingeniero Marco Antonio Cano Gómez, perito designado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal que para ello se le concedió, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1079 Fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Consecuentemente, como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---a).- PREDIO RUSTICO denominada "CINCO HERMANOS", o lote número siete del Fraccionamiento Tumbo de la Montaña, ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, con una superficie de 250-00-00 hectáreas, mismas que se encuentran entre las siguientes medidas y colindancias, Noroeste de 53.00 metros, con

el Sureste de 64.00 metros, Suroeste distancia de 400.00 metros, Noroeste distancia de 400.00 metros se llega a la estación 19 con el mismo rumbo y distancia de 200.00 metros colindando estas dos distancias con predio San Marcos propiedad de Gonzalo Cámara Evia, Noroeste distancia de 400.00 metros con el mismo rumbo y distancia que se llega a la estación 33 con el mismo rumbo y distancia 113.00 metros, se llega al vertice 21 de partida y cerrándose el polígono, colindando estas 16 distancias con predio de José Hernández González, al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese por tres veces dentro de nueve días la presente subasta en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

---QUINTO.- Apareciendo de autos que el bien inmueble sacado a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Palizada,

Campeche para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos en los lugares públicos de aquel lugar, en los cuales se hace saber el remate del bien inmueble citado.

---SEXTO.- Asimismo se tiene el actor por autorizando para que en su nombre y representación reciba citas y notificaciones, documentos y tome apuntes del expediente en que se actúa a la Licenciada Elsa Alvarez Herbet, y señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en el Despacho Jurídico de la Calle Peredo número 515 de esta Ciudad.

---SEPTIMO.- Por último, se requiere al actor para que en el término de cinco días presente un nuevo certificado de gravámenes en virtud del que obra en autos tienen más de seis meses de expedidos, acorde al numeral 545 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia Mercantil.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada Josefina Hernández Mayo, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7934

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

CC. AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

En el cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente Mercantil número 299/993 promovido por ANDRES NOLASCO GARCIA en contra de DANIEL MENDOZA ZETINA, el suscrito dicto un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: el escrito presentado por ANDRES NOLASCO GARCIA, en fecha doce de Julio del año en curso, para que sea acordado como en derecho corresponda.

Primero: En virtud de que el escrito presentado por el actor del presente Juicio fue reservado por auto de fecha veintiocho de Junio del presente año, y apareciendo de auto que efectivamente ninguna de las partes en este juicio manifestaron respecto a los avalúos rendidos por el C. MAXIMO DEL ANGEL PEREZ, perito designado por la parte actora y el Arquitecto CARLOS MEDINA MAGAÑA, perito designado por este Juzgado en rebeldía del demandado, con fundamento en el artículo 132, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se les tiene por perdido en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley, por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: En cumplimiento a lo solicitado por el ocursoante ANDRES NOLASCO GARCIA, en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el arquitecto CARLOS MEDINA MAGAÑA, perito valuador nombrado por este Juzgado en

rebeldía del demandado señalando en el punto anterior, en razón de que ambos valuadores coinciden en el valor comercial del inmueble sujeto a remate, en efecto y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio se fijan las diez horas del día veinticinco de Agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera moneda en este Juzgado respecto al predio urbano ubicado en la calle cuarenta y cuatro de la Colonia la Trinchera constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.00 metros con Francisco Sagundo Tún, al Sur 20.00 metros con Francisco Sagundo Tún, al Este, 10.00 metros con la Calle cuarenta y cuatro, al Oeste, 10.00 metros con Eliseo Sagundo Tún y Miguel Gutiérrez Urbina, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno bajo el número treinta del Libro General de entradas a folios 107 al 109 del Libro de duplicado volumen 42 quedando afectado el predio número 11,514 a folio 35 del Libro Mayor volumen 49 mismo que se encuentra a nombre de DANIEL MENDOZA ZETINA, cuyo valor comercial considerado por el perito valuador en rebeldía del demandado, de acuerdo a la totalidad es de DOCE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del total del predio el cual se encuentra a nombre de DANIEL MENDOZA ZETINA, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro de

mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días. De igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad en el lugar de ubicación del inmueble motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efecto del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 14 de Julio del presente año, se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.**

No. 7925

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO**

PRIMERA ALMONEDA

**A TODAS LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 110/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIN, Apoderado General para pleitos y cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., seguido actualmente por el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, con el mismo carácter, en contra de la Sociedad Mercantil denominada MATERIALES PARA CONSTRUCCION COCONA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como en lo personal a los CC. RAFAEL CRUZ CANTORAL y CARMEN MARIA MAZARIEGO AGUILAR DE CRUZ, con fecha veintidós de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO:- Los escritos de cuenta se acuerdan:

PRIMERO.- Por presentado el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, Perito Valuador de la parte actora, aclarando que por un error involuntario, la primera hoja de cada avalúo exhibido corresponde al otro y viceversa, siendo la relación correcta la que describe suscitante en su ocurrencia de cuenta, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales que procedan.

SEGUNDO.- A sus antecedentes el escrito presentado por el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES y como lo solicita, toda vez que el acreedor reembargante BANCOMER S.A., no manifestó su deseo de intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados dentro del término legal que para ello se le concedió, con apoyo en lo dispuesto por el numeral 1078 del Código de Comercio se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar en tiempo.

TERCERO.- De igual forma, como lo solicita el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, en su escrito de fecha nueve de junio del presente año, se declaran aprobados los avalúos emitidos por los peritos de las partes, y consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos

1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, 548 y 549 del Código de procedimientos Civiles en vigor; aplicado supletoriamente en materia mercantil; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---Predio rústico denominado "LOS LAURELES" ubicado en la Ranchería Manuel Buelta del Municipio de Teapa, con una superficie de 10-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 160 m. con zona federal de la carretera Teapa, Villahermosa; al SURESTE 112 m, 52.50 m, con derecho de vía del Ferrocarril del Sureste; al NOROESTE 631 m, con VICENTE CANO SALA, MICHAELA PALOMEQUE MENDEZ VIUDA DE CORNELIO; al SUROESTE 39.50, 58.60, 108.55, 86.91, 87.05, 128.68, 89.43, y 26.88 m con hermanos Mollinedo Aguilar inscrito bajo el número de predio 10436 a folio 141 volumen 35, en el Registro Público de la Propiedad de Jalapa, Tabasco.

CUARTO.- Sirve de base para el remate la cantidad de N\$1'030,000.00 (UN MILLON TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, o sea la suma de N\$686,666.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.).---

QUINTO.- Hágase saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicado en el Edificio del H. Tribunal Superior de Justicia, en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta de los bienes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Jurisdicción, convocando postores, entendido que la subasta se realizará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---SEPTIMO.- Apareciendo que el predio sacado a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, se ordena remitir exhorto al Juez competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ese lugar y en las puertas de los Juzgado respectivos, en convocación de postores, haciéndoles saber que la subasta se efectuará en la Sala de este Juzgado en la hora y fecha anteriormente señalada.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Pérez Lanz, con quien actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ

No. 7881

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en la sección de ejecución de sentencia del expediente Civil número 23/990, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. LUCIANO DZUL HUCHIM, endosatario en Procuración del C. JORGE ESCALANTE SANTIAGO, en contra del C. RAFAEL ESQUINCA VAZQUEZ, se ha dictado un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee: UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, con su escrito de cuenta, y en base las manifestaciones que hace de nueva cuenta se le señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO del presente año, por lo cual expidase los edictos correspondientes a esta almoneda (SEGUNDA ALMONEDA) así como los avisos para su fijación en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad por otra parte deberá insertarse en los edictos antes citados la diligencia de remate de fecha Veintiocho de Octubre del año próximo pasado. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS quien certifica, y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas. DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. En la ciudad de H. Cardenas, Tabasco siendo las Once horas del día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, actuando en audiencia pública la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ PRIMERA CIVIL de primera Instancia; Asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe. Seguidamente se hace constar que comparece el Licenciado LU-

CIANO DZUL HUCHIM, endosatario en procuración del señor Jorge Escalante S. con el fin de llevar a efecto la diligencia de remate señalada para este día y hora seguidamente la suscrita Juez declaró abierta la audiencia y paso lista de postores, sin que se encontraran presentes en esta sala de Audiencia, por lo cual se procedió a esperar media hora para admitir los que de nuevo se presenten conforme a lo establecido en el numeral 558 del Código Adjetivo de la materia, aplicado supletoriamente al de Comercio, dándose fe de que no han comparecido postores, así como tampoco acreedores habiendo transcurrido con exceso el término concedido para ello. Por lo que se le concede el uso de la palabra al referido actor Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM quien dijo: Que en vista que no comparecieron postores en esta subasta a pesar de las publicaciones de la convocatoria de remate llevada a cabo, según consta en autos así como también de que el demandado RAFAEL ESQUINCA VAZQUEZ no compareció a la diligencia a efectuar, el pago de las prestaciones reclamadas y a que fueron condenados, no obstante de haber sido legalmente notificado, por lo tanto, solicito a su señoría señale nuevamente día y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien inmueble en SEGUNDA ALMONEDA con deducción o rebaja del bien inmueble en SEGUNDA ALMONEDA con deducción o rebaja del VEINTE POR CIENTO del importe de su valor atento a lo dispuesto por el numeral 561 del Código adjetivo de la materia aplicado supletoriamente al de Comercio que es todo lo que tiene que manifestar. Seguidamente la Ciudadana Juez acuerda; Se tiene al compareciente por hechas sus manifestaciones y por celebrada la Primera Almoneda y no habiendo comparecido postor alguno, tal y como lo pide el actor Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM con apoyo en el numeral 561 del Código Procesal Civil vigor aplicado supletoriamente al de Co-

mercio, se ordena sacar de nueva cuenta a pública subasta el predio urbano con construcción ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta ciudad, con una superficie de 258.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Predio 20149 Folio 149, volumen 75 con una rebaja del 20% de la tasación o sea del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda de la cantidad de 54,666.66 N; menos el 20% sobre dicha cantidad, ordenándose convocar postores y se expidan los edictos correspondientes para su publicación y fijación en los sitios de costumbre conforme esta ordenado en autos, debiendo exhibir dichos postores el DIEZ POR CIENTO de la tasación correspondiente, así mismo se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaria de Finanzas del Estado y de no hacerlo no serán admitidos en la subasta. Con lo anterior concluye la presente diligencia. Firmando al margen los que en ella intervinieron quienes la ratifican en todas y cada una de sus partes y al calce el personal que actúa que certifica y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

Y SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO Y AVISOS PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 7931

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

CC. AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

En el cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Expediente número 94/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Rodríguez López en contra de los señores Anselmo Martínez Recoba y Victoria Méndez Cornelio, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

VISTO: El escrito presentado por el Licenciado Miguel Rodríguez López y Eduardo Manuel Alamilla Jiménez para que sea acordado como en derecho corresponda:

Primero: Como lo solicita el promovente y en virtud de que ninguna de las parte de este Juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el C. MAXIMINO DEL ANGEL PEREZ, perito designado por la parte actora, Arquitecto Carlos Medina Magaña perito designado en rebeldía de los demandados y el Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado. Con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio se les tiene por perdido en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifiestan dentro del término de Ley por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: En cumplimiento a lo solicitado por el ocurdante Licenciado Miguel Rodríguez López en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, perito tercero en discordia nombrado por este Juz-

gado, en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 de Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al código de comercio, se fijan las doce horas del día diecinueve de agosto del año en curso para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio urbano ubicado en la calle cincuenta y cinco de esta ciudad, contante de 152.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes al Norte 9.00 metros con Marcos Blancas, al Sur 9.00 metros con calle cincuenta y cinco; al Este 18.00 metros con Mercedes San José, al Oeste 18.00 metros, con Diógenes Ramírez, con un valor comercial de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, Otro predio ubicado en la calle seis de la Colonia San Román de esta ciudad constante de una superficie de 653.40 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 24.35 metros con Gabriel Aguilar, al Sur 23.10 metros con Antenor García, al Este 29.10 metros con calle sin número al Oeste 26.10 metros con calle sin número con un valor comercial de TRECE MIL SESENTA Y OCHO METROS PESOS MONEDA NACIONAL, los cuales se encuentra a nombre de ANSELMO MARTINEZ RECOBA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial de cada uno de los predios señalados, mismo que se encuentra a nombre del demandado al efecto deberá convocarse postura anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periodico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijen avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y

en la ubicación de los predios motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

Tengase al C. Eduardo Manuel Alamilla Jiménez, manifestado que no tiene ningun interes en intervenir en la diligencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 6 de Julio del año en curso, se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA: SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.**

No. 7894

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 743/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, MARIA LAZARO OVANDO BADALA, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, VIRGINIA LOPEZ AVA-LOS, Endosatario en procuración o al cobro del Banco Nacional de México S.A., en contra de JESUS H. DAMAS Y MARIANO CASASUS LEON, con fecha veintiocho de junio del presente año, se dictó un proveído el cual dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA., TABASCO., A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos: El escrito con el cual se da cuenta, se acuerda

---PRIMERO: Por presentada la Ciudadana Licenciada María Lázaro Ovando Badal, representante común de la parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, por haciendo las manifestaciones correspondientes en relación el proveído de fecha dieciséis de junio del presente año, por lo que en virtud de ellos y en base al certificado de gravamen de fecha veinticuatro de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, expedido por el Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Catazajá, Chiapas, se le tiene por hechos las aclaraciones y manifestaciones que hacen en su oculto que se provee, para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO: Por otra parte se tiene a la Licenciada María Lázaro Ovando Badal, por solicitando se le señale fecha y hora para que se lleve a efecto al remate en pública subasta del bien inmueble a que hace alusión en su oculto antes citado. Consiguientemente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble a continuación detallado:-----

PREDIO RUSTICO denominado "EL COYON", ubicado en Catazajá, Chiapas constante de una superficie de 28-17-53, hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con FRANCISCA DAMAS DAMAS, al Sur con SILVIANO PEREZ, al ESTE, NICTE MA. DAMAS DAMAS, y al Oeste con el predio LOS ANGELES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Playas de Catazajá Chiapas, con fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 44 del libro uno sección -cuarta, a foja 39 B, propiedad del demandado JESUS H. DAMAS DAMAS. Al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de N\$ 42,260.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de:-----

N\$ 28,173.33 (VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 033/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial.

---TERCERO: Como en éste negocio se rematará un bien inmueble, anúnciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta capital y en el lugar en que se encuentran ubicado el bien inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará efecto en el recinto de éste juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble, y con apoyo en lo

dispuesto en el numeral 1071, del Código de comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de Catazajá, Chiapas, por los conductos legales e inserciones necesarias para que en auxilio y cooperación de éste juzgado, proceda a ordenar a quien corresponda se fijen los avisos a que se refiere éste proveído y hecho lo anterior nos remita el exhorto a la brevedad posible.

---QUINTO: Con apoyo en lo expuesto en el numeral 545 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, se requiere al promovente para que por lo menos DIEZ DIAS antes a la fecha señalada para la diligencia de remate, exhiba nuevo certificado de gravamen del predio a que se refiere éste proveído, que comprenda del periodo transcurrido desde la fecha en que solicitó los que obran en autos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, no se efectuará la diligencia de remate arriba señalada.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 7909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA.****A TODAS LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 587/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, Apoderado Legal de la Institución Bancaria BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., hoy BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., seguido con el mismo carácter por el Licenciado JOSE ARMANDO DIONISIO DIAZ, en contra de JULIO CESAR ESCALANTE JIMENEZ Y EDITH LOPEZ ARIAS, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto: El escrito de cuenta se acuerda.---

Primero: Como lo solicita el Licenciado JOSE ARMANDO DIONISIO DIAZ Apoderado Legal de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., y toda vez que el avalúo emitido por el Perito en Rebeldía de la demandada, no fue objetado por ninguna de las partes, se declara firme para todos los efectos legales y en consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil; sáquese a pública en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

---1). Predio Sub-urbano ubicado en la Ranchería JOSE MARIA PINO SUAREZ del Municipio de Jonuta, Tabasco, consistente de una superficie de 107.24 mts., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.40 metros, con la calle Marina, al Sur 10.40 metros con Esteban Escalante; y AL ESTE 9.53 metros con Esteban Escalante y al OESTE 9.53 metros con Esteban Escalante; inscrito bajo el número 246 del Libro General de Entradas a folio 477 al 479 del Libro de Duplicados volumen 30, afectándose al predio número 1964, al folio 40 del Libro Mayor volumen 9.-----

---Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 35,400.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fi-

jado, o sea la suma de \$ 23,600.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).-----

---2). Predio urbano ubicado en la calle SUAREZ del poblado JOSE MARIA PINO SUAREZ del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 312.2125 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.25 metros con Gonzalo López López, al SUR en 12.36 metros con calle sin nombre, al ESTE 19.00 metros con calle Suarez y al Oeste con 20.00 metros con fondo legal del Municipio, inscrito bajo el número 31 del Libro General de Entradas, a folios 83 al 86 del Libro de duplicado volumen 29, afectando el predio número 1738 al folio 64 del Libro Mayor volumen 8.-----

---Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 37,700.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, o sea la suma de \$ 25,133.33 (VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.).-----

---3). Predio urbano con construcción ubicado en las calles SUAREZ Y ZARAGOZA del poblado JOSE MARIA PINO SUAREZ del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 288.96 metros cuadrados dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 21.00 metros con Carmita Escalante Jiménez, al SUR 21.00 metros con Esteban Escalante, al ESTE 13.76 metros con calle Juárez, y al OESTE 17.76 metros con calle Zaragoza, inscrito bajo el número 89 del Libro General de Entradas a folio 210 al 212 del Libro de duplicados volumen 29 afectando el predio número 1768 al folio 94 del Libro Mayor Volumen 8.-----

---Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 33,750.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio fijado, o sea la suma de \$ 22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).-----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en el Edificio del H. Tribunal Superior de Justi-

cia, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese en forma legal la venta de los bienes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Jurisdicción, convocando postores, entendidos que la subasta se realizará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

CUARTO: Apareciendo que los predios sacados a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, se ordena remitir exhorto al Juez competente de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, en convocación de postores, haciéndoles saber que la subasta se efectuará en la Sala de este Juzgado en la hora y fecha anteriormente señalada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7907

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA

A TODAS LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 310/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada Legal del Banco Internacional, S.N.C. ahora S.A. en contra de ALICIA GUADALUPE BELTRAN PADRON Y SERGIO MATUS CASTRO, con fecha catorce de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: Los escritos de cuenta se acuerdan.

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO con su escrito de fecha veintisiete de mayo del año en curso, expidánselo a su costa copia certificada de la sentencia definitiva dictada en este Juicio para oír y recibir citas y notificaciones así como recoger toda clase de documentos a la C. EVA CERVANTES CONTRERAS.

SEGUNDO: Apareciendo de las constancias que integran los autos que los acreedores reembargantes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. ahora Sociedad Anónima, y BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. antes BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. no presentaron ante este Juzgado al perito que con los nombrados por el ejecutante y ejecutado practicaran el avalúo de la cosa; y toda vez que los peritos de las partes han presentado su avalúo, se les tiene a los acreedores reembargantes por perdido el derecho que debieron ejercitar en tiempo; y en consecuencia como lo solicita la actora en fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

DEPARTAMENTO DIECISIETE B.- Ubicado en el Fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa de esta Ciudad, propiedad de los demandados SERGIO MATUS CASTRO Y ALICIA GUADALUPE BELTRAN PADRON, con superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, diez centímetros con medidas y colindancias siguientes, Planta baja, Noroeste 5.80 metros con área común; al Sureste once metros cincuenta y cinco centímetros con Vivienda 17C; al Sureste 2.10 metros con área común; al Noroeste 2.925 metros; al Suroeste 0.80 centímetros, todas con vivienda 17 "A"; al Noroeste 2.925 metros con área jardinada vivienda 17 "A" abajo cimentación, arriba planta alta vivienda 17 B, planta alta al Noroeste 5.80 metros con área común, al Suroeste 8.70 metros con vivienda 17 C; al Suroeste 2.10 metros con área jardinada vivienda 17 B; al Suroeste 80.00 metros al Noroeste 2.85 metros, al Suroeste 80, se dice 0.80 centímetros todas con vivienda 17 A, al Noroeste 2.925 metros con área Jardinada 17 A, al abajo, planta baja vivienda 17 B, arriba azotea, estacionamiento diecisiete B con superficie de 12.00 metros dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORESTE 2.40 metros con estacionamiento 17 C; al SURESTE 5.00 metros con área común; al SUROESTE 2.40 metros con estacionamiento 17 C, al Noroeste 5.00 metros con área común, el cual está inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folio 192 volumen 6, documento público 6779 del Libro de Condominios, otorga el Banco Nacional de México, S.N.C. contrato de Mutuo con interés y garantía.

TERCERO: Sirve de base para el remate la cantidad de \$126,908.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$84,605.33 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS).

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en el Edificio del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anunciese en forma legal la venta del bien, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad; en convocación de postores, entendidos que el remate se llevará a efecto a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, en la Sala de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fe.

E.L. a los acreedores reembargantes. Si vale, Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ

No. 7945

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 842/993, relativo al Juicio Sumario Civil Real Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado de BANCOMER S.A. en contra del Ciudadano IGNACIO DOMINGUEZ SANLUCAR, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo pide el actor y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por los peritos de las mismas, se tienen aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo pide el ejecutante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en Primera almoneda el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Venustiano Carranza número 404, de la colonia del Aguila, con una superficie de 300 metros cuadrados,

con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como predio número 96,581 a folios 131 del Libro Mayor Volumen 377, y al que le fue fijado un valor comercial de \$278,141.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad).---

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código Procesal Civil, en vigor, anúnciese DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MI-

NUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su secretario de acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON

1-2-

7 en 7

No. 7893

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 933/992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE RAUL MAGANA COMPEAN, RAUL MAGANA GARCIA, MARIA ROSA COMPEAN TOLEDO DE MAGANA Y RAFAEL F. QUINTERO RODRIGUEZ O RAFAEL FERNANDO QUINTERO RODRIGUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

---V i s t o s: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha veintitrés de febrero del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 relativos del Procedimientos Civil para el Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor, con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirve de base para el remate los siguientes bienes inmuebles:-----

---a).- **PREDIO RUSTICO.-** Denominado el cubilete, ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, constante de una superficie de 200-00-00 Has. con las medidas y colindancias siguientes: De la Estación 0 al P.V., con rumbo N 82o.06W, se miden quinientos un metros 501.00; de la estación 1 al PV 2, con rumbo N 81o 52 W, se miden 268.00 mts; de la Estación 2 al P.V. 3 con rumbo N 82o 10W., se miden 325.00 mts, de la Estación 3 al P.V., 4 con rumbo N 82o 01W., se miden 142.00 mts, de la Estación 4 al P.V. 5 con rumbo N 82; 18 W, se miden 214.00 mts, con colindancia con propiedad de Raúl Magaña y Francisco Rodríguez; de la Estación 5 al P.V., 6 con rumbo N 1-o 50W, se miden 1630.00 mts. en colindancia P.V., 7 con rumbo 87o OOE se miden 1000.00 mts, en colindancia con Arroyo las Piedras; de la Estación 7 al P.V., 8 con rumbo s 23o 05'E, se miden 200.00 mts. de la Estación 8 al P.V., 9 con rumbo S 23o se miden 1565.00 mts; de la Estación 9 al P.V. 0 con S 22o 49E se miden 135.00 mts, en colindancia con Sociedad Productora Rural BOXIMIO, propiedad de la señora TERESA SANCHEZ DE ARIAS, quien otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, para actos de Administración y Actos de Riguroso dominio en lo que se refiere al Predio señalado y a favor del demandado RAFAEL

FERNANDO QUINTERO RODRIGUEZ, según Escritura número 3938 volumen número 1, el cual se encuentra debidamente inscrito refiriéndose al predio embargado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo el número 27959 inscripción primera a folio 107 del Tomo 68B Libro Primero con fecha 28 de Noviembre de 1988; el cual le asigó el Perito Valuador la cantidad de (CUATROCIENTOS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), de la tasación o sea la cantidad de (TRESIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--- B).- **PREDIO RUSTICO.-** Denominado "CUATRO MILPAS", ubicado en el Municipio de Palizada Campeche con superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias que a continuación se describen: NORTE, trescientos cuarenta y dos metros, con el Predio el Freno; SUR, trescientos sesenta y un metros, con Carretera a Palizada; ESTE, dos mil novecientos noventa metros, con propiedad del vendedor CARLOS CASANOVA ABREU, y OESTE, dos mil novecientos veinte metros, con el predio San Antonio de la Señora Martínez Beatriz Casanova Abreu de Lara, predio a nombre del demandado RAUL MAGANA COMPEAN, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo el número 28135 inscripción primera a folio 247 del Tomo 68 a Libro Primero con fecha veinticinco de enero de 1989; el cual le asignó el Perito Valuador la cantidad de (TRESIENTOS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación o sea la cantidad de (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---TERCERO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujeto a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1071 del Código de comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Palizada, Campeche, para que en auxilio de labores de este Juzgado, procedan a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, en virtud de pertenece los referidos predios a dicho Municipio, para la celebración de remate en la inteligencia de que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, para lo cual expídanse los Edictos y Ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA 26 DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE.-----

---QUINTO.- Asimismo se requiere a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS, contados al siguiente en que sea notificado este proveído exhiba certificado de gravámenes actualizado lo anterior y con fundamento en lo previsto por el Artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.----- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7922

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TAB.****PRIMERA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 096/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Adolfo de la Cruz Castillo e Isidra de los Santos Torres, endosatarios en procuración o al cobro de la señora María de los Angeles de los Santos de Cruz, en contra de María Elena Ovando de Sierra, con fecha cinco de julio del presente año se dictó un proveído que dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.----

----**VISTOS;** El escrito con el cual se da cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el INGENIERO ANDRES EDDIE LOPEZ ESCOBAR, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha trece de abril del año en curso, en los términos de su escrito que se provee.- Consiguientemente, téngasele por hechas las manifestaciones que hace en dicho ocurso para los efectos legales procedentes.---

----**SEGUNDO.-** Por otra parte se tiene al representante común de la parte actora en esta causa, por solicitando se le señale fecha y hora para que se saque el bien embargado en este Juicio, declarándose como postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el INGENIERO ANDRES EDDIE LOPEZ ESCOBAR.- Consiguientemente, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien

mueble embargado a la demandada **MARIA ELENA OVANDO SIERRA**, la cual a continuación se describe:

FOTOCOPIADORA MARCA CANNON 2020 color gris, altura de noventa centímetros de altura por sesenta centímetros de largo y sesenta centímetros de ancho aproximadamente, con implementos portapapel Letter 8 1/2 X11, legal 8 1/2X14, FS8-8194 con número de serie F125900 número CXJ-9372, la cual es propiedad de la demandada **MARIA ELENA OVANDO DE SIERRA**. Al bien antes descrito se le fijó un valor comercial de \$5,950.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$3,966.66 (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.---

----**TERCERO.-** Con apoyo en lo dispuesto en los artículos del Código de Comercio Vigente en el Estado, 1411, 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DEBIENDO LOS LICITADORES depositar pre-**

viamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.---

---**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**---

---**ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.**---

e. 1.- del código de comercio vigente en el estado.- **SI VALE.- CONSTE.**

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 7988

DIVORCIO NECESARIO**C. JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARIN.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 433/992, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por la C. LIDIA MORALES DE LA CRUZ en contra del C. JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARIN, con fecha diecinueve de Octubre del año en curso se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos copiados a la letra dice:

PRIMERO: Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.

SEGUNDO: La actora LIDIA MORALES DE LA CRUZ probó su acción y el demandado JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARIN no compareció a Juicio.

TERCERO: Se decreta la disolución del Vínculo Matrimonial existente entre los Señores JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARIN Y LIDIA MORALES DE LA CRUZ, el cual fue celebrado el uno de Julio de Mil Novecientos Ochenta y cinco ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, y que consta en el Libro Número (05) Cero Cinco, foja (2495) Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco, acta número (924) Novecientos Veinticuatro que se lleva en dicha dependencia

CUARTO: Se condena al demandado JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARIN a la pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo JESUS MANUEL RODRIGUEZ MORALES, quedando este sujeto a la patria potestad de la Señora LIDIA MORALES DE LA CRUZ, pero el demandado queda sujeto a las obligaciones que tienen para con su hijo.

QUINTO: Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre las partes y que nació al momento de contraer matrimonio.

SEXTO: Quedan los conyuges en aptitud para contraer nuevo matrimonio, pero el demandado no podrá hacerlo sino pasados DOS AÑOS de que se decrete firme la presente resolución.

SEPTIMO: Los puntos resolutivos de esta resolución se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y no se ejecutará sino pasados tres meses de la última publicación.

OCTAVO: Ejecutoriada que sea la sentencia remitanse copias certificadas al Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta correspondientes.

NOVENO: Haganse las anotaciones correspondientes en Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE, JUZGANDO LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUAT JAVIER, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO JOSE FELIX GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que comunico a Usted en Vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los trece días del mes de Julio de Mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA**

No. 7905

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 360/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ, Endosatario en Procuración del Banco del Atlántico, S.A. en contra de JOSE LUIS DIAZ CASTILLO Y RAFAEL DIAZ SALDAÑA, con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, JULIO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, con su escrito de cuenta, por exhibiendo copias fotostáticas debidamente certificadas del auto en que se declaró ejecutoriada la resolución dictada en el juicio de Amparo número 297/994-7, donde se observa que quedó sobreesido el Juicio de Garantías, promovido por la quejosa ANGELICA CASTILLO NOTARIO; así mismo, solicita se le señale fecha y hora para que se lleve a cabo el remate que quedó suspendido con motivo del citado amparo sin realizarse las publicaciones correspondientes, por las razones que expone. Consiguientemente agreguese la copia certificada que exhibe el auto a los autos en que se actúa, para los efectos legales procedentes, así mismo, como lo solicita, sáquese a remate nuevamente el bien inmueble embargado en virtud de haberse sobreesido el Juicio de Amparo número 297-994-7-F, promovido por ANGELICA CASTILLO NOTARIO, relacionado en el expediente en que se actúa, ordenándose hacer las publicaciones correspondientes tanto en los sitios públicos como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al citado promovente que no ha lugar a acordar favorables su petición en cuanto de que no se realicen las publicaciones a que hace alusión en su ocurso que se provee, ya que se debe estar a lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en esta causa al demandado RAFAEL DIAZ SALDAÑA, el cual a continuación se describe.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería los Naranjos Primera Sección del Municipio de Huimanguillo Tabasco, con una superficie de 00-59-28.19 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 116.64 metros con calle acceso; al Sur 12240 metros con IRMA CRUZ RAMOS; al Este en 49.20 con Río Mezcalapa en demasía y al Oeste en 50.00 metros con carretera Federal Huimanguillo Cárdenas, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de H. Cárdenas, con fecha trece de octubre de mil novecientos Ochenta y tres, bajo el número 837 del Libro General de Entradas a folios 2263 al 2267 del Libro de duplicados volumen 37 quedando afectado el predio número 1621 folio 41 del Libro Mayor volumen 43, el cual es propiedad del demandado RAFAEL DIAZ SALDAÑA. Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.

TERCERO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y en el lugar en que se encuentran ubicados dichos inmuebles, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído, en el lugar donde se encuentre fijado el bien inmueble, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente del Municipio de

Huimanguillo Tabasco, a fin de que proceda su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos lo remita a la brevedad posible.

QUINTO: Apareciendo de autos que se reservaron de acordar respecto a los escritos de fecha diez y veintiocho de marzo del año en curso, signados por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, así como los oficios números 985, 2803, 610, 576, 335, 526, 01350, PM/0722/AJ/0214/994,460, y memorandum número 260, se provee en este acto respecto a los mismos. Consiguientemente agreguese dichos oficios a los presentes autos para los efectos legales procedentes. De igual forma, agreguese los periódicos oficiales y los de mayor circulación que exhibió el actor con uno de sus escritos antes citados; así mismo agreguese el certificado de gravamen que reporta el bien inmueble embargado que exhibe en su escrito de fecha diez de marzo del año que transcorre.

SEXTO: Como lo solicita el promovente en su escrito de fecha diez de marzo del presente año, y apareciendo de autos que el acreedor reembargante en esta causa, no manifestó nada respecto a la vista que se le ordenó dar en autos, dentro del término para ello concedido se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria Judicial, Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 7906

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 073/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, END. EN PROC. DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. EN CONTRA DE MOISES NIETO URBANO, MARIO EFRAIN JULIAN Y ABEL NIETO URBANO, DE LOS MISMOS APELLIDOS, se encuentra un proveído que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS; el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las respecto de los avalúos exhibidos por los peritos, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción VIII del ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subastas en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes muebles valuado por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ,

A).- LOTE 37 CABEZAS DE GANADO. que se encuentra en una parcela ubicada en la Primera Sección del Ejido Central Fournier del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, consistente en: 20 vacas: siete negras, dos negras con pintas, 1 amarilla, 3 rojas, 2 zardas, coloradas, 3 hoscas, 2 hoscas coloradas, 1 Semental de color hosco raza Suizo, cebú y Holandés; respecto de las crías se describen de la siguiente manera: doce machos y cuatro hembras es decir un blanco cachete negro, dos rojitas y trece negras, cruzadas en las razas antes mencionadas, haciendo un total de treinta y siete cabezas de ganado vacuno, al cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- UNA CAMIONETA. Redila Azul y cabina de color blanco marca Dodge con placas de circulación VS00936 de tres toneladas y media, modelo 1992 del Estado de Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial cantidad que servirá de base para el remate de CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CL.- UNA CAMIONETA. Nissan doble cabina color gris metálico modelo 1991, placas de circulación VS000935 del Estado de Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial la cantidad que servirá de base para el remate de QUINCE MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará bienes muebles anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el

punto que antecede de este proveído.

SEXTO: Como lo solicita el actor Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito que se provee, y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento a los requerimientos ordenados en la presente causa, con fundamento en el artículo 73 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio se decreta contra de los CC. MOISES NIETO URBANO, MARIO EFRAIN JULIAN Y ABEL NIETO URBANO de los mismos apellidos una orden de arresto por el término de Tres días en los separos de la Policía Judicial del Municipio Huimanguillo, a quien se le hará saber que dicho término empezará a correr desde el momento de su detención, en consecuencia, y toda vez que en el punto que antecede se ordenó girar exhorto, en consecuencia también se faculta al Juez exhortado para que de cumplimiento a lo ordenado en este punto, y se sirva girar oficio al Jefe de Grupo de la Policía Judicial destacamentado en aquel lugar para que de cumplimiento al citado arresto.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

ENTRE LINEAS. CANTIDAD QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE. SI BALE. CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU INSCRIPCION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.**

No. 7927

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 605/992 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARVEL HERNANDEZ GUTU y LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, endosatarios en procuración de RAQUEL VAZQUEZ CANCINO, en contra de ARMIN ALVAREZ PEREZ.

En veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito del endosatario Licenciado LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, recibido en diecisiete de junio del presente año.- Conste.

SE SEÑALAN FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

VISTA la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que el actor Licenciado LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, no se inconformó con el avalúo exhibido por el perito FERNANDO GAMAS PEREZ, perito designado por esta Autoridad en rebeldía del demandado, como lo solicita y apareciendo que no existe discrepancia notoria entre el avalúo presentado por el promovente y el exhibido por el perito en rebeldía, se aprueba para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar al presentado por el perito nombrado en rebeldía del demandado ARMIN ALVAREZ PEREZ.

SEGUNDO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás subsecuentes del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al MEJOR POSTOR, el siguiente bien mueble valuado por FERNANDO GAMAS PEREZ.

a).- Vehículo marca TOPAZ, Modelo 1990, color blanco con vidrios polarizados, con placas de circulación WLE-1133, de Tabasco, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito nombrado en rebeldía, del demandado la cantidad de N\$10,500 DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, ubicado en el Interior del H. Ayuntamiento Municipal localizado en la Plaza de la Constitución s/n de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble, anúnciese la presente SUBASTA por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editan

en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además AVISOS, en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICA EL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 7937

DIVORCIO NECESARIO**C. NELLY LOPEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 687/993, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOEL GONZALEZ SANCHEZ, en contra de Usted, con fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que a lo conducente dice como sigue:

"AUTO DE INICIO". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el contenido de la razón Secretarial, se acuerda:

Por presentado el señor JOEL GONZALEZ SANCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 143 de la Calle Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oiga y las reciba al C. LIC. FELIPE CADENA SARAÓ, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora NELLY LOPEZ LOPEZ, de domicilio ignorado, fundando su demanda en la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el

Estado. Con fundamento en los artículos 1o. 2o. 25, 44, 121 fracción II, 155 fracciones XI, XII, 143, 254 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demandada NELLY LOPEZ LOPEZ, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento legal antes invocado, procedase a notificar a la demandada por medio de Edictos para lo cual publiquense por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se dará por efectuada el emplazamiento, y al día siguiente de éste, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma.

Hagase saber a las partes que vencido el término para contestar la demanda, al día siguiente empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga, reconvención compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mando y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que autoriza. Doy fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA

No. 7928

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 431/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados **FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA** y **GUADALUPE BISTRAIN GARCIA**, Endosatarios en Procuración de **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (BANAMEX, S.N.C.)**, en contra de los señores **GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU** y **RAFAELA OLIVIA SEGOVIA DE PEREZ**, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

UNICO.- Con vista del estado que guardan los presentes autos, y como lo solicita el Licenciado **FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA** en su carácter de Endosatario en Procuración del **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.** en la diligencia de fecha trece de los corrientes, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar el remate en **SEGUNDA ALMONEDA** en el presente juicio, con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor en **SEGUNDA ALMONEDA** los siguientes predios Predio Urbano ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, constante de una superficie de 719-36-14 denominado "LA VICTORIA", medidas y colindancias obran en los autos y quedando a disposición de los postores los autos para que se enteren sobre los predios que se rematan: Predio rústico constante de una superficie de 115 hectáreas denominado **EL REFUGIO** ubicado en el Municipio del Carmen Estado de Campeche, medidas y colindancias obran en los autos, en consecuencia anúnciese la subasta por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Ciudad del Carmen Estado de Campeche, convocando postores que deseen intervenir en la Subasta. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y**

UN NUEVOS PESOS, cantidad en que se tiene valuado el primer predio con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que fue valuado el bien inmueble por los peritos valuadores, o sea la suma de **N\$575,488.01 QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 01 M.N.** para el segundo predio que se remata los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL NUEVOS PESOS**, con la rebaja del **VEINTE POR CIENTO** de la cantidad que fue valuado o sea la suma de **N\$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS)**, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Con vista de que los predios que se rematan se encuentran fuera de esta Jurisdicción, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, ordenando sean fijados los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar convocando postores que deseen intervenir en la subasta.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.--- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana **ISABEL**.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto los escritos de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el demandado **GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU**, en su escrito, expídasele copia certificada de todo lo actuado en el presente juicio, haciéndole saber que serán expedidas a su costa y previo pago de los derechos fiscales correspondientes.

---**SEGUNDO.-** En virtud que mediante oficio número 32772 de fecha dieciséis de junio de los corrientes, la autoridad federal comunica a esta Autoridad que los quejosos **GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU** y **RAFAELA OLIVIA**, no exhibieron dentro del término de cinco días que les concedieron para que depositaran la garantía fijada queda sin efecto la suspensión provisional decretada, y como consecuencia de lo anterior le fue negada la suspensión definitiva de los actos reclamados en contra de esta Autoridad, comunicando que fue hecho a esta autoridad mediante oficio número 32949, por lo antes expuesto como lo solicita el Licenciado **FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA**, actor en el presente juicio, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para la celebración de la diligencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, con inserción del auto de fecha veintiuno de abril del año que transcurre, expidiéndose al efecto los edictos y avisos correspondientes, ordenándose girar atento exhorto al ciudadano Juez competente de Ciudad del Carmen, Campeche, Campeche para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo antes ordenado.

TERCERO.- Asimismo, viene el actor Licenciado **FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA**, autorizar para oír citas y notificaciones sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad a las Pasantes en Derecho **ROCIO EUGENIA BUENDIA CADENA** y **ELENA ESTRADA SANCHEZ**.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ**, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancias, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada **Fidelina Flores Flota** que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Visto los oficios y anexos de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por recibidos los oficios de los Jueces Civiles y Familiares del Centro, del Receptor de Rentas, del Presidente Municipal, del Registro Público de la Propiedad, mismos que se agregan a los autos para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el Oficio número 2393, de fecha veintiocho de octubre del presente año, signado por el Licenciado EFREN J. REQUENA espinoza, Juez Primero de primera Instancia del Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, mediante el cual remite debidamente diligenciado el exhorto, mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.

---**TERCERO.** En atención a lo que solicitan el actor en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda, para lo cual deberá expedirse los edictos y avisos correspondientes para su debida publicidad, así mismo gírese los exhortos correspondientes al lugar de ubicación del inmueble a rematar.---

---**CUARTO.** Toda vez que el actor exhibe certificado de gravámenes de los últimos diez años que reporta el inmueble a rematar y como del mismo se desprende que existe como acreedor reembargante en uno de los inmuebles, siendo el señor **RAMON ROMERO LOPEZ**, quien tiene su domicilio en la calle Veinte Número 135 de Ciudad del Carmen, Campeche, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella jurisdicción para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva hacer saber a dicho acreedor del estado de ejecución del presente juicio concediéndosele un término de **TRES DIAS** computado al día siguiente de que se le haya notificado este proveído para que manifieste lo que a sus intereses convenga.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ**, Juez Primero de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **FIDELINA FLORES FLOTA**, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

En dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, yo Juliana Avilez Pérez, Actuaría Judicial del Juzgado Primero Civil, hago constar que notifico el acta de fecha once de noviembre del presente año al Lic. Fausto Daniel Aguilar Peña, actor; manifiesta que se entera del total de su contenido, que lo oye, lo lee y firma a los trece horas.---Doy fé.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

---**UNICO.** En atención a lo expuesto por el promovente en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Tercera Almoneda, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, girándose los exhortos respectivos al lugar de ubicación de los inmuebles al rematar tal y como se ordenó en el acuerdo de fecha Once de Noviembre del año que transcurre.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ**, Juez Primero de lo Civil, por ante la secretaria Judicial Ciudadana Licenciada **FIDELINA FLORES FLOTA**, que autoriza y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto los escritos de cuenta, se acuerda:---

---**PRIMERO.** Como lo solicita el Licenciado **FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA**, parte actora en el presente juicio, téngasele por autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad a los pasantes en Derecho **VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, EDUARDO GUILLEN CABALLERO, RENE NIETO CRUZ y LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN.**

---**SEGUNDO.** Como lo solicita el actor y toda vez que se los certificados de gravámenes que obra en autos se desprende que aparece como acreedor reembargante la Empresa denominada **UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO S.A. DE C.V.** con domicilio en las calles de Paseo Tabasco número 1402, Tabasco 2000 de esta Ciudad, hágasele saber el estado de ejecución que guardan estas actuaciones, concediéndosele un término de **TRES DIAS** para que manifieste lo que a sus intereses convenga, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que le sea notificado este proveído.

---**TERCERO.** Por otra parte y visto lo expuesto por el promovente en el párrafo tercero de su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en **TERCERA ALMONEDA**, debiéndose expedir los avisos y edictos conforme a derecho, así como también deberá girarse el exhorto correspondiente al lugar de ubicación del predio sujeto a remate, con inserción del acuerdo de fecha once de noviembre del año próximo pasado.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Fidelina Flores Flota**, que autoriza y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los autos, y apareciendo del cómputo secretarial que ya feneció el término, legal conforme a la ley para impugnar el auto de no aprobación de remate de fecha seis de junio del año en curso, como lo solicita el actor y con apoyo en el numeral 403 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se declara que el mismo ha **CAUSADO** ejecutoria para todos los efectos legales conducentes.

---**SEGUNDO.** Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo, en los términos en que se encuentra ordenada en el auto de veintiocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y tres, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, así como también gírese el exhorto respectivo al lugar de ubicación del predio sujeto a remate.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **LEONEL CACERES HERNANDEZ**, Juez primero de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **FIDELINA FLORES FLOTA**, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7944

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"TERCERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente principal número 176/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MICAELA RIVERA RAMON, en contra de MARIANA DE LEON RIVERO y SANTIAGO HERNANDEZ BALLONA, con esta fecha se dictó un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:---

ACUERDO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

---Como lo solicita la Licenciada MICAELA RIVERA RAMON, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 543, 544, 545, 546, 558, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble; predio URBANO propiedad del demandado SANTIAGO HERNANDEZ BALLONA, ubicado en la calle I. Ramirez de esta Ciudad, constante de una superficie de 548.00 M2. (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 33.00 metros, con OLIVIA HERNANDEZ BAYONA; AL SUR, 24.00 metros, con JUAN GARCIA RAMOS; AL

ESTE, 18.33 con la calle IGNACIO RAMIREZ; y AL OESTE, 21.70 metros, con ZONA FEDERAL DEL RIO NACAJUCA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día once de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas, bajo el número 86 del Libro General de Entradas a folios del 332 al 331 del Libro de Duplicados, volumen 2, quedando afectado dicho contrato el predio 2762 a folio 5 del Libro Mayor, el cual tiene un valor comercial signado por los peritos de esta causa de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.- SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Municipalidad, una cantidad igual o por lo menos el 10% (diez por ciento) de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciense por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en otro de los diarios de mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubica-

ción del inmueble de que se trata: debiéndose además hacer la fijación correspondiente en la puerta de este Juzgado, señalándose para la diligencia de remate en que se efectuará en el recinto de este Juzgado las DIEZ HORAS del día VEINTICINCO DE AGOSTO del presente año. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe.- FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1-2-3

No. 7929

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

A TODAS LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 554/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ y REYNALDO JIMENEZ RUIZ, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada PROVIDORA DEL HOGAR S.A. DE C.V., en contra de PEDRO BALDERRAMA SANCHEZ, con fechas tres de mayo y veintiuno de junio del presente año, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

---VISTO:- El escrito de cuenta, y el estado procesal de autos se acuerda:---
PRIMERO.- Por presentado el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con su escrito de fecha veinte de abril del presente año; y como lo solicita toda vez que no fue objetado el avalúo emitido por el perito nombrado en discordia, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

---Lote 29 manzana 25 Zona 01, con superficie de 316.0 Mts2. con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 31.50 Mts., con el lote 28 del mismo fraccionamiento, al Sureste en 10.00 metros con calle Francisco Sarabia del mismo fraccionamiento, al Suroeste en 31.65 metros con el lote 30 y 13 del mismo fraccionamiento, inscrito por documento privado de compraventa del primero de julio de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 1010 a folios, 3493 del tomo tercero de la sección primera de fecha 16 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Así como la construcción edificada en dicho inmueble que es el domicilio donde se actúa, construcción de material con lámina de asbesto, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a la construcción.---

---Sirve de base para el remate las cantidad de N\$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), valor asignado por el perito nombrado tercero en discordia; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o sea la cantidad de N\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---SEGUNDO.- Se hace saber a los visitantes que deseen intervenir en la subasta que deberán consignar en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Jurisdicción, convocando postores, entendido que la subasta se realizará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

---CUARTO.- Apareciendo que el bien raíz, está situado en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio, se ordena girar exhorto al Juez competente de esa Jurisdicción para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar avisos en los sitios de costumbre y en la puerta de los Juzgados respectivos; anunciando el remate para la hora y fecha antes señalada.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fé.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JU-

DICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO:- El escrito presentado en autos se acuerda:

UNICO.- Por presentado por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ con su escrito y anexos recibidos en este Juzgado el día catorce de junio del año actual, y en atención a las manifestaciones que hace en el mismo, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para sacar a pública subasta el lote 29 manzana 259 Zona 01, así como la construcción edificada en dicho inmueble, y cuyas medidas, colindancias y datos de inscripción se encuentran descritos en autos. Insértese el presente proveído al auto de fecha tres de mayo del año que transcurre para expedir los avisos y edictos de su publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ

No. 7946

JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 838/993, relativo al Juicio Sumario Civil de la Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado Legal de BANCOMER S.A. en contra de los CC. REYNA OCHOA ESCOBAR DE ULLOA y MARIO HUGO ULLOA ZAMARRIPA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo pide el actor y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por los peritos de las mismas, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 543, 544, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera almoneda el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Plaza Colorín número ciento ocho, colonia Heriberto Kehoe Vicent, Lote diez Manzana número cinco, Sector

II, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, con superficie total de 180.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como predio número 53324, folio 174, del Libro Mayor Volumen 208, y al que le fue fijado un valor comercial de \$122,430.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código Procesal Civil en vigor anunciase DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a

las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria de acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

1 2

7 en 7

No. 7942

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

C. AL PUBLICO EN GENERAL: PRESENTE

En el cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente 337/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Victor Manuel Beaurregard García en contra de los señores Wilfrido Romero Talavera y Linda A. Guerrero del Angel, el suscrito dicto un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: el escrito presentado por el C. VICTOR MANUEL BEAUREGARD GARCIA, para que sea acordado como en derecho corresponda:

Primero: Como lo solicita, el promovente y en virtud de que ninguna de las parte en este Juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el C. Fernando Peralta Juárez, perito designado por la parte actora, C. Cipriano Rodríguez Galmich perito designado por este Juzgado en rebeldía de los demandados, y el Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo perito tercero en discordia en el presente Juicio con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio se les tiene por perdido en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley, por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: En cumplimiento a lo solicitado por el ocurrente VICTOR MANUEL BEAUREGARD GARCIA, en su escrito que se provee, se tomo como base para fincar el remate el dictámen pericial emitido por el Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, perito valuador nombrado por este Juzgado como tercero en discordia, en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las doce horas del día veintidos de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al vehículo cuyas características se describen: Camioneta Ram Charger modelo mil novecientos noventa capacidad para nueve personas motor HM 704667 Serie 384GM12T2HM704667 sin número de Registro Federal de Automóvil, color Oro Metálico propiedad de la señora Linda A. Guerrero del Angel sin placas, con un valor comercial de VEINTIUN MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del vehículo señalado, mismo que se encuentra a nombre de anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días de igual forma fijense avisos en los lugares

públicos de costumbre de esta ciudad y en el lugar donde se encuentra el bien mueble de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoria de rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 5 de Julio del año en curso se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRAS.

No. 7930

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 079/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ, LETICIA COLORADO GARDUZA, Endosatarios en Procuración de ABDERRAMAN BOETTIGER RODRIGUEZ, en contra de JUAN ACOSTA JIMENEZ, con fecha quince de julio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, JULIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración ABDERRAMAN BOETTIGER RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Macuspana, Tabasco, con inserción de los autos de fechas veintisiete de abril y veintiséis de mayo del presente año, y los ejemplares de avisos necesarios para su publicación en aquel lugar, toda vez que el predio sujeto a remate en esta causa se encuentra en dicha Jurisdicción.

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Ciudadana ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fé.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

---VISTO; lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Juan José Pérez Pérez Endosatario en Procuración de Abderramán Boettiger Rodríguez, se tienen por aprobados los avalúos presentados por los peritos de ambas partes, toda vez que asignaron igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

---SEGUNDO.- Como también lo solicita el arriba mencionado, en relación con los artículos 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---Predio rústico denominado San Agustín, ubicado en la Ranchería Bitzal Cuarta Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, actualmente denominada San Antonio, con una superficie de 07-00-00 hectáreas (siete hectáreas) colindando al NORTE con el río Chilapa; al Sur con terrenos nacionales; al ESTE con los hermanos Acosta Javier, al OESTE con Soledad Acosta Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Juan Acosta Jiménez, bajo el número 409 del Libro de Entradas a folios del 365 al 366 del Libro de Extractos Sección Primera Volumen 38 quedando afectado el predio número 15,679 a folio 229 del Libro Mayor volumen 65. Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil nuevos pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por los peritos de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$16,666.66 (Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Nuevos Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad; fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente, por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fé.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDI-

CIAL DEL CENTRO TABASCO, MAYO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración DE ABDERRAMAN BOETTIGER RODRIGUEZ, y por las razones que expone en su ocurso de cuenta, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintisiete de abril del presente año, sáquese a pública subasta en primera almoneda al mejor postor el inmueble embargado en autos, en el entendido de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MAYO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración de ABDERRAMAN BOETTIGER RODRIGUEZ, y por las razones que expone en su ocurso de cuenta, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintisiete de abril del presente año, sáquese a pública subasta en primera almoneda al mejor postor el inmueble embargado en autos, en el entendido de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Ciudadana ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 7939

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 87/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, en contra de ERASMO GOMEZ CONTRERAS Y CARMEN A. MAGAÑA DE GOMEZ, con fecha treinta de Junio del presente año, se dictó un proveído, que copiado en su parte conducente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A. TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda los bienes inmuebles embargados a los demandados ERASMO GOMEZ CONTRERAS Y CARMEN A. MAGAÑA DE GOMEZ, los cuales a continuación se describen:

Predio urbano ubicado en la calle Ejido, esquina con Alvaro Obregon de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco constante de una superficie actual de 2685 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 90.00 metros con calle Alvaro Obregon; Al sur en 89.00 metros con propiedad de JOSE SEGURA OLIVARES; Al Este en 30.00 metros con calle Ejido; y al Oeste en 20.00 metros con propiedad de ERASMO GOMEZ CONTRERAS. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folio 204, del

libro mayor volumen 46, quedando afectado el predio número 12117. A este predio se le fijó un valor comercial de N\$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes de su valor comercial.

Predio urbano ubicado en la calle Independencia, frente a la Ciudad Deportiva de la Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, con una superficie de 2500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 50.00 metros con propiedad de LORENZO ARJONA; Al sur en 50.00 metros con propiedad de TIMOTEO DOMINGUEZ; Al este en 50.00 metros con LORENZO ARJONA; Y al oeste en 50.00 metros con la calle Independencia. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folio 111, del libro mayor volumen 4, quedando afectado el predio número 856. A este predio le fijo un valor comercial de N\$10,000.00 (CIENTO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad que resulte de la suma correspondiente a las dos terceras partes de su valor comercial.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematarán dos bienes inmuebles los cuales son propiedad de los demandados en la causa en que se actúa, anuncie la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación en la Entidad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos,

de esta cabecera municipal, convocándose postores, con el entendido de que la subasta se llevará a efecto en el recinto que ocupa este Juzgado el día VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que se señale como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al efecto expídanse el edicto y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente. Cumplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de acuerdos que certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa, mediante edictos, anunciando la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de mayor circulación en el Estado. Expido el presente edicto a los catorce días del mes de Julio del Año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MISAEL PEREZ UREÑA

No. 7947

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Qué en el expediente número 168/93, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de LEONARDO MATILDES CRUZ, en contra de los CC. JOSE LUIS PEREZ (suscriptor) y VICTORIA PEREZA DE BAEZA (aval), con fecha veintiocho de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta se acuerda:

Por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de actor en el presente Juicio y toda vez que ninguna de las partes objeto los avalúos, dentro del término que para ello se les concedió, se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a Pública subasta en Primera Almonda y al mejor postor el siguiente bien inmueble como muebles.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Chiapas, de la colonia Lindavista de esta Ciudad constante de una superficie de 200 metros Cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Bajo el número 1838 del Libro General de Entradas a folios 7824, al 8831, afectando el predio número, 37466, a folio 90, del Libro Mayor Volumen 145, el Predio se encuentra a nombre de JOSE LUIS BAEZA PEREZ al que le fue fijado un valor comercial de N\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Mini Bus de la ruta 19 ARVIT Alfa Modelo Alfa ACW79, marca Ford serie AC3 py F 72819, número económico 1519, placas de circulación 820088V de Tabasco, México, al que le fue fijado un valor comercial de N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Mini Bus de la ruta veintiuno, número económico 2885, placas de circulación 820089 V del Estado Número de Serie AC3 PYE 72571, número de motor H-50333, modelo 1991, VICOSERTRA, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la misma.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito la esquina se dice ubicado en la planta alta del Edificio Mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia del Centro de Esta ciudad y una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previenen los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, fijandose ademas avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segunda Primera Instancia de lo civil del distrito Judicial del centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su secretario de acuerdos Licenciado, ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

7901

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

---En el expediente número 98/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LANDY ROCIO DUARTE AVILA en contra de EDUARDO CHAN SANCHEZ, con fecha veintinueve de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

---PRIMERO: Se tiene por presentada la Ciudadana LANDY ROCIO DUARTE AVILA, con su escrito de cuenta y apareciendo de autos, que efectivamente ninguna de las partes, en este Juicio manifestaron respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero FELIPE DEL JESUS GOMEZ MARIN, perito valuador de la parte actora y el Arquitecto MANUEL JESUS GRANADILLO LIMON, perito nombrado en rebeldía del demandado, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de comercio, se les tiene por perdido el derecho para los efectos de que si tiene alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de ley, por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO: Como lo solicita la promotora en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio vigente, así como los artículos 543, 544 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados

supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: "...PRE-DIO URBANO ubicado en la Calle Moctezuma sin número de esta Ciudad, de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 75.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros cuadrados con calle Moctezuma; AL SUR 7.50 metros cuadrados con el señor Eduardo Chan Pérez; AL ESTE 10 metros cuadrados con el señor Eduardo Chan Pérez y al OESTE 10 metros cuadrados con el señor Miguel Chan Sánchez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, bajo el número de folio 587 al 589 del Libro de Duplicados volumen 35, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6636, folio 146, volumen 25..."

se toma como base para aplicar el remate el dictamen pericial emitido por el Arquitecto MANUEL JESUS GRANADILLO LIMON, perito en rebeldía nombrado por este Juzgado en razón y toda vez que la diferencia en relación al avalúo rendido por el perito propuesto por la parte actora ingeniero FELIPE DE JESUS GOMEZ MARIN, no difiere en gran cantidad como son SESENTA NUEVOS PESOS, considerandose que dicho avalúo se ajusta más a la realidad, ya que el perito valuador propuesto por la parte actora asigna un valor comercial del inmueble de acuerdo a su totalidad que es de N\$ 20,520.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y el perito valuador en rebeldía nombrado por este Juzgado, asigna un valor comercial del inmueble de acuerdo a su totalidad que es de N\$ 20,580.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que se toma como base para aplicar el remate, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado o en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, ubicado en la calle Alvaro Obregón de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco y publíquense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, de Emiliano Zapata, Tabasco.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO.

---MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

---Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los doce días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES.

No. 7943

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO
JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 260/992, relativo al juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A. en contra de CARMEN CRUZ GONZALEZ E IRENE MORALES AYANEGUI DE CRUZ, (acreditados), con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito presentado, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos por los peritos en este juicio, y se toma como base para la presente subasta el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.

Segundo: Como lo solicita el ejecutante en los términos de su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- PREDIO SUB-URBANO. Ubicado en la Ranchería el Bajío de H. Cárdenas Tabasco, inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 1358 del Libro General de entradas a folios de 2855 al 2858 del libro de duplicados volumen 35 afectando el predio número 22446,

folio 196 del libro mayor volumen 84, con una superficie de 8,545.65 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo y el cuarte fue fijado un valor comercial de \$3206,800.00 (DOS CIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad igual para el remate de los bienes respectivos sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---CUARTO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de los Diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---QUINTO.- Toda vez que de auto se advierte que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071

del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración con las labores de este Tribunal ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de sus respectiva municipalidad de su adscripción, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicada en el punto que antecede del presente auto.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, mandó y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

1-2

7 en 7

No. 7924

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 243/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de RUBEN G. FRIAS SANCHEZ y/o RUBEN FRIAS SANCHEZ y/o RUBEN GUTEMBERG FRIAS SANCHEZ y SRA. ROSARIO MA. CADENA y ROSA MARIA JIMENEZ ALEJANDRO, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

VISTOS.- El escrito de cuenta se acuerda: ---PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su escrito de cuenta, y en base en el cómputo formulado por esta Secretaría, se declara que el término concedido para que los acreedores reembar-gantes manifestaran su conformidad para intervenir en la subasta del bien inmueble hipotecado, sin haberlo hecho, en consecuencia, se declara que dicho término ha precluido, teniéndosele por perdido ese derecho a los mismos.---

---SEGUNDO.- En virtud de que nada manifestaron las partes al respecto del avalúo emitido por el Ingeniero Jorge A. Manzanilla García, perito designado en rebeldía, en consecuencia y como lo solicita el promovente con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, saquese a

publica subasta en primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

---a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.**- Ubicado en la calle Melquiades Rueda de la Colonia Infonavit-Atasta, con una superficie de: 164.70 metros, señalando como lote número 38, ubicado en la manzana II del Circuito Melquiades Rueda, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.15 metros con lote 23; AL SUR: 9.15 metros con circuito "Melquiades Rueda"; AL ESTE 18.00 metros con lote 40 y al OESTE 18.00 metros con lote 36; al cual se le fijó un valor comercial de N\$81,500.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente SUBASTA por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan

en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CA-TORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7921

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 580/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. MIGUEL ALBERTO ALEJANDRO, Endosatario en propiedad del C. PEDRO GARCIA SALAZAR, en contra de los CC. MARIO FERNANDEZ ROSADO y JUANA FLORES MADRIGAL, con fecha veintiocho de Junio del presente año, se dictó el siguiente proveído, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO y a sus autos el escrito del C. Miguel Alberto Magaña Alejandro, con el cual dió cuenta a la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:---

---PRIMERO.- Se tiene al Endosatario en procuración de la parte actora, exhibiendo copia certificada del testimonio de la Escritura Pública número 1,281 expedida por el Ciudadano Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto tercero del proveído de fecha veintisiete de mayo del año en curso, de cuya certificación se advierte que el inmueble embargado en este asunto corresponde al lote seis, manzana XXIX de la calle Río Tacotalpa, del Fraccionamiento Popular Progresivo denominado Espejo III de esta Ciudad, la cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales.---

---SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, así como de la ratificación llevada a cabo en autos por los peritos de las partes en el presente asunto y en atención el remate que igualmente pide el mencionado ocurrente; toda vez que las partes no objetaron los dictámenes rendidos en autos por los peritos respectivos, y como la diferencia que existe en el valor comercial asignado al

bien inmueble embargado, resulta mínima, por economía procesal, no ha lugar a nombrar perito tercero en discordia, y por ende, se APRUEBA el avalúo de mayor cuantía para todos los efectos legales.---

---TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el PREDIO URBANO y CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE RIO TACOTALPA, ESPEJO III DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE MARIO FERNANDEZ ROSADO Y JUANA FLORES DE FERNANDEZ Y/O JUANA FLORES MADRIGAL CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 123.08 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS CON LOTE 4; SUR, 7.00 METROS CON RIO TACOTALPA; ESTE 17.50 METROS CON LOTE 5 Y AL OESTE; 17.49 METROS CON LOTE 7; ESCRITURA PUBLICA 1281, NOTARIO NUMERO 2, CUNDUACAN, TABASCO, INSCRITO EL OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 3586, FOLIOS 11620 AL 11623 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 114; AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 76540, FOLIO 90 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 297; servirá de base para el remate del predio de referencia, la suma de \$59,200.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.), valor comercial más elevado asignado por el perito valuador de la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$39,466.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.---

---CUARTO.- A efecto de convocar postores,

anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medios de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DEL AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate en el predio con antelación sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---Notifíquese personalmente, cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLHERMO-SA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 7933

JUICIO SUMARIO DE RESPONSABILIDAD**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO TABASCO.****JUICIO SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIBLE A-TERCEROS****C. REYMUNDO NOLASCO SANCHEZ DONDE SE ENCUENTRE**

En los autos del expediente civil número 122/993, relativo a JUICIO SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIBLE A TERCEROS, promovido por ALBERTO ENRIQUEZ GARDUZA, en contra de usted, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda. 1o. Advirtiéndose de autos que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a petición de la parte actora se declaró en Rebeldía al demandando REYMUNDO NOLASCO SANCHEZ, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra en el término concedido para ello, por lo que de conformidad con los artículos 265, 284, 616,

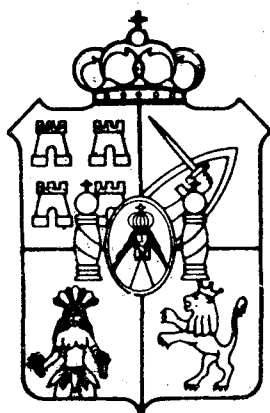
618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, que le surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado y como lo solicita el actor, se abre el Juicio a pruebas por el término de TRES DIAS FATALES, lo que se notificará al rebelde citado por Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Ordenamiento Legal antes invocado y cuyo término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la fecha de la última publicación de los Edictos. NOTIFIQUESE POR LOS ESTRADOS DEL JUZGADO A LAS PARTES E INCLUSIVE POR CEDULA EN LOS ESTRADOS AL DEMANDADO REBELDE Y POR EDICTOS. ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y

ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, POR MINISTERIO DE LEY QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permite transcribir para su publicación en el periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, para los efectos y fines insertados dados en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.